ción. Se ruega al subcomité que presente sus conclusiones el 11 de agosto de 1947.

Aprobada en la 177a. sesión por 10 votos contra ninguno y 1 abstención (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

34 (1947). Resolución de 15 de septiembre de 1947

[S/555]

El Consejo de Seguridad

a) *Resuelve* que la controversia entre Grecia, por una parte, y Albania, Yugoslavia y Bulgaria por la otra, sea excluida de la lista de asuntos de que se está ocupando el Consejo; y

b) *Pide* que se den instrucciones al Secretario General a fin de que ponga a disposición de la Asamblea General todas las actas y documentos del caso.

Aprobada en la 202a. sesión por 9 votos contra 2 (Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

LA CUESTION DE INDONESIA

Decisión

En su 171a. sesión, celebrada el 31 de julio de 1947, el Consejo decidió invitar a los representantes de los Países Bajos y de la India a participar, sin derecho a voto, en el examen de la cuestión.

27 (1947). Resolución de 1º de agosto de 1947

[S/459]

El Consejo de Seguridad,

Observando con grave preocupación las hostilidades que se desarrollan entre las fuerzas armadas de los Países Bajos y de la República de Indonesia,

Invita a las partes:

a) A cesar inmediatamente las hostilidades, y

b) A resolver sus controversias por arbitraje u otros medios pacíficos y a mantener al Consejo de Seguridad informado acerca de los progresos logrados en la solución.

Aprobada en la 173a. sesión [6].

Decisiones

En su 181a. sesión, celebrada el 12 de agosto de 1947, el Consejo decidió invitar al representante de la República de Indonesia a participar, sin derecho a voto, en el examen de la cuestión.

Aprobada por 8 votos contra 3 (Bélgica, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

En su 184a. sesión, celebrada el 14 de agosto de 1947, el Consejo decidió invitar al representante de Filipinas a participar, sin derecho a voto, en el examen de la cuestión.

Aprobada por 9 votos contra ninguno y 2 abstenciones (Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

30 (1947). Resolución de 25 de agosto de 1947

[S/525, I]

Considerando que el Consejo de Seguridad invitó al 1º de agosto de 1947 a los Países Bajos y a la República de Indonesia a cesar inmediatamente las hostilidades, y

Considerando que se han recibido comunicaciones de los Gobiernos de los Países Bajos y de la República de Indonesia en las que se informa que se han dado las órdenes oportunas para la cesación de las hostilidades, y

Considerando que es conveniente que se tomen medidas para evitar controversias y desacuerdos con respecto al cumplimiento de las órdenes de cese el fuego y que se creen condiciones que faciliten el acuerdo entre las partes,

El Consejo de Seguridad

1. *Toma nota con satisfacción* de las medidas adoptadas por las partes para cumplir con su resolución 27 (1947) de 1º de agosto de 1947;

2. *Toma nota con satisfacción* de la declaración hecha por el Gobierno de los Países Bajos el 11 de agosto, en la cual afirma su intención de organizar los Estados Unidos de Indonesia, federación soberana y democrática, conforme a lo previsto en el Acuerdo de Linggadjati [7];

3. *Toma nota* de que el Gobierno de los Países Bajos se propone pedir inmediatamente a los cónsules de carrera con sede en Batavia que informen conjuntamente acerca de la situación que existe actualmente en la Répública de Indonesia;

4. *Toma nota* de que el Gobierno de la República de Indonesia ha solicitado que el Consejo de Seguridad nombre una comisión de observadores;

5. *Pide* a los gobiernos miembros del Consejo de Seguridad que tienen representantes consulares de carrera en Batavia, se sirvan darles instrucciones para que preparen conjuntamente, para información y orientación del Consejo de Seguridad, informes sobre la situación existente en la República de Indonesia después de la resolución del Consejo de 1º de agosto de 1947, entendiéndose

[6] El proyecto de resolución se votó en partes. No hubo votación sobre el texto en su totalidad.

[7] Acuerdo de Linggadjati, concertado entre el Gobierno de los Países Bajos y el Gobierno de la República de Indonesia, firmado el 25 de marzo de 1947.